



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PAQUETE CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
250 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Viernes 21 de diciembre

Número 288

GUBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Sr. Alcalde de Pradilla de Bejorado, Entidad dependiente del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, dá cuenta que en la citada localidad, se halla depositada una res de ganado lanar, de un año, blanco, y cuarto en la oreja izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de diciembre de 1956.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

Circular

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Valdelateja y Rábanos, así como al vecino de Espinosa de los Monteros, Don José González Alcorta, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por los respectivos términos, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 15 de diciembre de 1956.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Don Servando Fernández-Victorio, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación Benéfica instituída por Diego García del Alamo, en Poza de la Sal, y en su consecuencia por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedentes sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Burgos, 29 de noviembre de 1956.
Servando Fernández-Victorio.

Don Servando Fernández-Victorio, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación Benéfica instituída por Pedro Ordóñez, en Roa de Duero, y, en su consecuencia por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedentes sobre la existencia de la Fundación y

sus bienes propios a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Burgos, 29 de noviembre de 1956.
Servando Fernández-Victorio.

Diputación Provincial

Anuncio de subasta

Aprobado el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Hierro y Lechedo a la carretera de Bercedo a Castro, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de la Excma. Diputación Provincial, admitiéndose reclamaciones durante dicho periodo de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 19 de diciembre de 1956.
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Diputación Provincial

Administración de Rentas y Exacciones

Arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de 1956, de carros y bicicletas radicantes en el término municipal de Burgos

Habiendo comenzado, con fecha 2 de noviembre último, la cobranza de dicho arbitrio correspondiente a los carros y bicicletas del término Municipal de Burgos (Ciudad y Barrios), y estando próximo a terminar el año actual y, en un plazo breve posterior, el período voluntario que la vigente Ordenanza concede; se advierte, por el presente anuncio, a todos los dueños o poseedores de carros y bicicletas que aun no hayan realizado el pago correspondiente, lo efectúen, a poder ser, antes del 31 de diciembre actual en la *Oficina Recaudatoria, Huerto del Rey número 6, bajo*, con el fin de evitarse el recargo de apremio señalado en la Ordenanza del arbitrio de referencia.

Burgos, 20 de diciembre de 1956. El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento, de Padrones de Bureba, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos para que en plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho padrón.

Burgos, 17 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Providencias Juzgado

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Juez de instrucción número 1 de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Juan Pérez Morera (a) «El Juanito», de 26 años, hijo de Emilio y de Teresa, natural de Guadalajara, ambulante, cetero y de estado soltero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 630 de 1950 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 14 de diciembre de 1956.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Barcelona

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número diez y seis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha primero del actual mes de diciembre, dictada en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por Don José Bruguera Clausell, contra Don Fernando Vicario Pérez, se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días, en siete distintos lotes y cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente ante

este Juzgado y ante el de igual clase que por turno corresponda de Burgos, los bienes siguientes:

Primer lote.—Un anillo de oro con un topacio, cuya piedra es de imitación, teniendo un peso de nueve gramos y medio, y un tresillo de oro con tres diamantes, con un peso de oro de seis gramos. Valorados en ochocientos sesenta y siete pesetas.

Segundo lote: Un armario de una puerta, con luna central cuyo lote ha sido valorado en la cantidad de mil setecientos pesetas.

Tercer lote: Un espejo probador, de luna, de 1,10×1,67 m.; una mesita centro con patas torneadas y herraje estilo antiguo; dos sillas tapizadas con patas torneadas y herraje estilo antiguo; y un pequeño secreter con persiana; Valorado este lote en dos mil seiscientos veinte y cinco pesetas.

Cuarto lote: Un perchero tipo renacimiento y un bargueño haciendo juego; Valorado este cuarto lote en la suma de mil quinientas pesetas.

Quinto lote: Un sofá tapizado con cretona, con fondo verde y dos almohadas; tres butacas de mimbre revestidas y un pequeño mueble con cuatro departamentos para libros y otro mayor con puerta.

Valorado este quinto lote en la cantidad de mil cincuenta pesetas.

Sexto lote: Una mesilla de noche; dos butacas tapizadas con terciopelo labrado azul oscuro; un comodín a juego con la mesilla, con tres cajones; un cuadro representando a San José y al Niño, repujado en metal; y un aparato este sexto lote en la cantidad de mil ochocientos pesetas; y

Séptimo lote: Una salamandra rectangular; dos maniqués, y una mesa-camilla. Valorado este séptimo y último lote en la cantidad de mil novecientas cincuenta pesetas.

Los descritos bienes muebles embargados se hallan en poder y depósito del propio demandado Don Fernando Vicario Pérez, domiciliado en la ciudad de Burgos, con establecimiento de mercería en el número tres de la calle de Santa Clara, negocio de sa-

traría en el número cuatro de la propia calle y domicilio particular en la Barriada de Emilio Castelar, números tres.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número diez y seis de esta ciudad de Barcelona, y ante el de igual clase que por turno corresponda de los de Burgos, el día diez y seis de Enero próximo venidero y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta las expresadas cantidades en que se han valorado los distintos lotes; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo de cada lote; que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a cada lote en cuya licitación les interese participar, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiéndose hacer dichas posturas en calidad de ceder el remate a un tercero; y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen, vendrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ilegible.

Anuncios Oficiales

Zona de Reclutamiento y Movillación número 31 de Burgos

Orden Circular

Por la presente, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta Provincia, la obligación que tienen de confeccionar el Censo de ganado, carruajes y vehículos de tracción mecánica en los formularios correspondientes, que al efecto las han sido enviados por esta zona, cerrando estas en 31 del presente mes, para que los mismos puedan estar en poder de este Centro antes del día 10 de enero próximo; después de haber dado cumpli-

miento al Artículo 80 del Reglamento Provisional de Movilización del Ejército, y teniendo en cuenta mi instrucción publicada en el B. O. de la provincia n.º 253 de fecha 31 de octubre último, sobre tal misión.

Burgos, 15 de diciembre de 1956.
El Coronel, Ignacio Auñón Pereda.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de Don José Vila Gallardo, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario, la instalación, en esta Capital, de un Taller de Fabricación de letreros luminosos en alta tensión.

Burgos, 17 de diciembre de 1956.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Junta vecinal de Perex de Losa

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de Junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto la reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en en "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Parex de Losa, 14 de diciembre de 1956.—El Presidente, P. O. Victoriano Ruiz.

Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión

Instruido expediente de Habilitación y Suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Santa Cruz del Valle Urbión, 10 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Andrés Mayoral.

Alcaldía de Rubena

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo de la Ley,

de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Rubena, 11 de diciembre de 1956.
El Alcalde, Laureano Heras.

Anuncios I articulares

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concurso para la adquisición de mobiliario y menaje para el Grupo Escolar Hispano Argentino de la calle de Salas

El Excmo. Ayuntamiento, en la Sesión de Pleno celebrada el día 23 de noviembre próximo pasado, acordó celebrar nuevo concurso para la adquisición de mobiliario y menaje para el Grupo Escolar Hispano Argentino de la Calle de Salas, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por acuerdo de 24 de agosto del presente año, cuyo extracto ha sido publicado en el B. O. de la provincia número 212, correspondiente al día 19 de septiembre próximo pasado.

El acto del concurso tendrá lugar a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del Estado de la clase de 6,00 pesetas, e irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... núm..... enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm... correspondiente al día... del mes..... de 1956 así como de las condiciones que han de regir en el concurso para el suministro de mobiliario y menaje escolar para los grupos escolares Hispano Argentino y de la calle de Salas, y escuelas de reciente creación, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a suministrar el mobiliario y menaje escolar que se detalla en la oferta que se une a esta proposición formando parte de la mis-

ma en la cantidad de..... (en letra y cifra) pesetas céntimos, y en el plazo de... fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 3 de diciembre de 1956.
El Alcalde.

La Comisión municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 14 del corriente mes de diciembre, vista el acta de apertura y examen de los pliegos de "Referencias" presentadas al concurso-subasta de las obras de "Instalación de Alumbrado Público Eléctrico en la zona de la calle de Vitoria, acordó admitir al segundo periodo de la licitación a la proposición suscrita por Instalaciones Eléctricas Masé, S. L., designada con el n.º 6 de las presentadas, y eliminar las proposiciones asimismo presentadas por SICE (Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas) "MIR Ingeniero" (D. Agustín Álvarez Vázquez), Alcor S. A., Benedicto y Redondo S. L., Masé en la proposición presentado bajo el n.º 7, A. Zapatería Amorena, y Vacelsa.

La apertura de los pliegos que contienen la oferta económica del concursante que ha sido seleccionado tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a los tres días hábiles, a la hora de las doce, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O., de la Provincia, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Burgos, 18 de diciembre de 1956.
El Alcalde.

Alcaldía de Roa

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y previo cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca in-

serto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admitirán en la Secretaría de la Corporación proposiciones para optar a la subasta para la enajenación de la chatarra existente en los depósitos municipales, con arreglo a los Pliegos de condiciones que obran en la citada Secretaría Municipal, las cuales se ajustarán al modelo que se expresa al final.

La apertura de plicas se verificará en la casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil en que termina el plazo para presentación de proposiciones.

Roa, 18 de diciembre de 1956.
El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... habitante en el calle de..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enajenación de la chatarra existente en los Depósitos municipales se compromete a adquirirla con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... pesetas y..... céntimos-kilogramo (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Junta vecinal de Villacián

La Junta vecinal de este pueblo tiene acordada subasta pública para venta de 200 pinos maderables, a cuyo efecto en la Secretaría de la Entidad se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1956.

Villacián, a 17 de diciembre de 1956.—El Presidente de la Junta, Roque Angulo.

RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 4747

BURGOS

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo